

4. LA COHERENCIA EXTERNA DEL PLAN

Este capítulo tiene por objeto evaluar la coherencia externa del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucia, analizando el grado de integración de sus determinaciones con los objetivos estratégicos de los principales instrumentos o documentos de referencia estratégica y de planificación, según establecen las especificaciones de contenidos de la Ley 7/2007 para los Informes de Sostenibilidad Ambiental.

Este análisis se lleva a cabo en relación al conjunto de estrategias, iniciativas, convenios y demás instrumentos de planificación de carácter internacional y especialmente comunitario, así como nacional y regional, vinculadas con la sostenibilidad ambiental en la planificación territorial, haciendo hincapié en la gestión y protección de áreas litorales y costeras, pero también en la gestión de los recursos hídricos, la conservación de espacios naturales, la adaptación al cambio climático y la ordenación territorial, entre otros.

Instrumentos de carácter internacional

Son numerosos los acuerdos, planes de acción, convenios y estrategias internacionales, así como iniciativas diversas orientadas a la gestión integral y sostenible de las áreas costeras y marinas.

Entre los objetivos de las mismas está lograr un desarrollo sostenible de las actividades económicas y usos que se localizan en el litoral, mantener los procesos ecológicos esenciales, sus hábitats y biodiversidad, reducir su vulnerabilidad ante amenazas naturales y antrópicas, dirigir los conflictos de usos en estas áreas y promover una relación equilibrada entre los sectores y actividades que se desarrollan en el espacio marino y costero. En el siguiente cuadro-resumen se puede observar la secuencia de los principales instrumentos internacionales sobre gestión de zonas costeras.

Documento	Organismo	Fecha
Integrated Coastal Zona Management	FAO (Clark, 1992)	1992
Gestión integrada de zonas costeras. Políticas integradas	OCDE (1995)	1992
Capítulo 17 Agenda 21: Protección de los océanos y de los mares.	Conferencia de Río ONU (CUNUMAD, 1993)	1992
Guidelines and principles for coastal area development	UICN (Pernetta y Elder, 1993)	1993
Coasts. Environment and Development	UNESCO	1993
The Noordwijk Guidelines for ICZM	The World Bank	1993
Preparing to meet the coastal challenges of the 21st century. Conference Report	Intergovermmental Panel on Climate Change (IPPC)	1994
Guidelines for Integrated Management of Coastal and Marine Areas	UNEP (1995)	1995
Integrated coastal area management and agriculture, forestry and fisheries	FAO (Scialabba et al., 1998)	1998

Lessons from the European	European Comission	1999
Comission's Demonstration	(1999)	
Programme on Integrated		
Coastal Zone Management		
Model Law on Sustainable	Council of Europe	2000
Management of Coastal Zone	(2000a)	
European Code Conduct for	Council of Europe	2000
Coastal Zone	(2000b)	

Se describen brevemente a continuación los convenios de carácter internacional más directamente relacionados con la materia del PPCLA:

Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD). Mandato de Yakarta sobre conservación de la biodiversidad marina y costera

Ante la preocupación por la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina y costera, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica acordó un programa de acción denominado "Mandato de Yakarta". Este programa constituye un consenso global acerca de la importancia de la diversidad biológica del área marino-costera y es parte del Acuerdo Ministerial de la Implementación de la Convención de la Diversidad Biológica (decisión II/10, Indonesia, Noviembre de 1995). Se identificaron cinco temas prioritarios:

- Acciones para la conservación y uso sostenible de la diversidad marinocostera
- Manejo integrado de las áreas marino-costeras
- Áreas marino-costeras protegidas
- Uso sostenible de recursos vivos marino costeros
- Maricultura y especies introducidas

La base sobre la que se configura este programa es la acción a nivel nacional y local, para lo cual los países deben desarrollar estrategias, planes y programas nacionales para promover la conservación y uso sustentable de la diversidad marina y costera. Este objetivo central coincide plenamente con una de las finalidades principales del PPCLA, la preservación de la biodiversidad y del elevado capital natural del litoral andaluz.

Convenio de Bonn sobre especies migratorias

El Convenio o Convención de Bonn (1979) es un tratado intergubernamental auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMAD), que tiene por objeto la conservación de la vida silvestre y de los hábitats a una escala global, especialmente de las especies marinas y aves migratorias, trabajando en el fortalecimiento de las medidas de conservación mediante la firma de acuerdos especificos para determinadas especies.

Así, de éste derivan una serie de acuerdos referidos concretamente a especies marinas, como el *Acuerdo de Monaco sobre la conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica contigua (ACCOBAMS)*, de aplicación en España.

Este acuerdo tiene como fin conseguir y mantener un buen estado de conservación de los cetáceos, para lo cual las Partes prohibirán y adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar, cuando no se haya hecho ya, cualquier

captura deliberada de cetáceos, y cooperarán para crear y mantener una red de zonas especialmente protegidas para la conservación de los mismos.

Dentro de la cuenca mediterránea, el litoral andaluz constituye uno de las áreas clave en relación a la presencia de cetáceos, que encuentran en el Estrecho de Gibraltar el paso natural obligado de conexión entre el Mediterráneo y el Océano Atlántico en sus rutas migratorias (si bien algunas especies no lo son y permanecen es estas aguas). Las relaciones ecológicas existentes entre los ecosistemas marinos y los litorales son especialmente sensibles en esta zona de interfaz intercontinental

La preservación de la franja costera del Estrecho de Gibraltar frente a nuevas presiones antrópicas, desde el PPCLA constituye un potente refuerzo (aunque de manera indirecta y no siempre "visible") al objetivo perseguido por este Acuerdo, en la medida en que una ayuda a frenar las presiones sobre este espacio tan fráoil.

Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo

El Convenio de Barcelona (1975) representa el marco jurídico del cual deriva el Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo de la cuenca del Mediterráneo (PAM), del cual España es compromisario. Sus dos primeros protocolos son:

- Protocolo sobre la prevención de la contaminación causada por vertidos desde buques y aeronaves.
- Protocolo sobre cooperación para combatir la contaminación en situaciones de emergencia causadas por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales.

Posteriormente, y tras sucesivas reuniones de las Partes se adoptaron los protocolos siguientes:

- Protocolo sobre la protección del Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre.
- Protocolo sobre áreas protegidas (Ginebra, 1982) que en 1995 pasa a denominarse Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo.
- Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo.
- Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo por movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.
- Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo.

El desarrollo y aprobación del PPCLA refuerza los principales objetivos marcados por el Convenio, en la medida en que representa la toma de medidas efectivas para proteger y mejorar el estado de conservación de los ecosistemas litorales y marinos del Mediterráneo andaluz, tanto de manera directa (evitando la ocupación o degradación de espacios valiosos), como indirecta (por los efectos inducidos sobre otros ecosistemas próximos y los servicios que ofrecen, como por ejemplo, sobre las praderas de fanerógamas marinas mediterráneas).



Instrumentos de carácter comunitario (UE)

Carta de Bolonia para la promoción de un marco común para las estrategias dirigidas a la protección y desarrollo sostenible de las costas Mediterráneas. Bruselas, Marzo de 2013

La Carta de Bolonia constituye una iniciativa impulsada por varias regiones de la Unión Europea con la finalidad de promover un marco común de acciones estratégicas orientadas a "impulsar la protección y el desarrollo sostenible de la costa mediterránea".

Se busca promover la conservación del litoral, así como gestionar y *adaptar las zonas costeras del Mediterráneo al cambio climático* considerando estos espacios como áreas de alto impacto ambiental y económico.

Las regiones firmantes se comprometen, a través de la planificación de un "macro proyecto", a llevar a cabo un conjunto de acciones, entre las que se incluven:

- La construcción de una red de cooperación entre los actuales observatorios costeros.
- La vigilancia del estado de erosión y del riesgo de inundaciones a lo largo de las costas del Mediterráneo.
- La promoción de un uso sostenible de los recursos del litoral.
 - Fomento de la planificación integrada del territorio.

Esta Carta supone, por tanto, el marco estratégico europeo reciente que apoya la justificación de la redacción del PPCLA (costa mediterránea andaluza), ya que centra sus recomendaciones en la prevención y seguimiento de los riesgos naturales que se concentran en las áreas costeras (esp. cambio climático) y su afección a las actividades humanas (el turismo, como sector estratégico en Andalucía) y los ecosistemas.

Plan de Acción para una estrategia marítima en la región atlántica. Promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Bruselas, Mayo de 2013

Este Plan deriva de la Estrategia Atlántica adoptada por la Comisión en 2011 y contribuirá a la estrategia de "crecimiento azul" de la Unión Europea.

El Plan de Acción analiza la manera de actuar ante los retos de generar crecimiento, reducir la huella de carbono (mitigación del cambio climático), utilizar los recursos del mar de manera sostenible, responder con eficacia a las amenazas y las situaciones de emergencia y aplicar un criterio de gestión ecosistémica en las aquas del Atlántico. Siendo sus prioridades:

- El fomento del emprendimiento y la innovación.
- Proteger, asegurar y mejorar el medio ambiente marino y costero.
- La mejora de la accesibilidad y la conectividad.
- La creación de un modelo de desarrollo regional integrador y sostenible.

La Comisión Europea, en base a unas medidas acordadas, trata de impulsar con este Plan el mercado turístico, la atención a la creciente demanda de instalaciones energéticas en alta mar, la mejora de la educación y la formación en industrias marítimas tradicionales y emergentes, y la cooperación en investigación marina para evaluar mejor las consecuencias del cambio climático.

Estos objetivos son coincidentes con el planteamiento y contenidos del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, que ve reforzada su redacción mediante esta estrategia de ámbito comunitario, en este caso dirigida a las regiones atlánticas, que también se encuentran representadas en el litoral andaluz.

Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, 2008

La Ley 41/2010, de 29 de Diciembre, de Protección del Medio Marino constituye la transposición al sistema normativo español de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina), cuyo principal objetivo es lograr y mantener el buen estado de este medio través de unas herramientas de planificación como son las Estrategias marinas. Estas estrategias se elaborarán para todos los espacios marinos de jurisdicción española y deberán ser actualizadas cada 6 años.

Las dos demarcaciones que tienen una vinculación directa con el ámbito del PPCLA son la Estrategia marina para la demarcación Sudatlántica y la Estrategia marina para la demarcación Sudatlántica y la Estrategia marina para la demarcación del Estrecho y Alborán. Estas estrategias constituyen el principal instrumento de planificación orientado a la consecución del buen estado ambiental del medio marino, en cuyo objetivo el PPCLA, contribuye especialmente al integrar en sus consideraciones el espacio compartido maritimoterrestre y por tanto actuando sobre las presiones que pudieran derivarse al medio marino desde esta franja litoral.

Recomendación 2002/413/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 30 de mayo de 2002, relativa a la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en Europa

En esta recomendación se insta a los Estados Miembros a adoptar un planteamiento estratégico en la gestión de sus zonas costeras, atendiendo en la formulación de los mismos a los principios de una gestión integrada de las zonas costeras que tenga en cuenta las buenas prácticas va identificadas y definidas.

Tras su publicación se han puesto en marcha algunos instrumentos, documentos o proyectos relacionados con esta materia, tanto a nivel estatal como en algunas Comunidades Autónomas, como la andaluza, según se cita más adelante.

El PPCLA constituye un instrumento de planificación básico en la consecución de esta finalidad, según recogen los principios establecidos por esta recomendación, basados en la protección de los ecosistemas del medio costero, donde se plantea una perspectiva amplia, global y a largo plazo que preserva los valores actuales de cara a las generaciones futuras, a la vez que integra en su planteamiento amenazas naturales futuras pero inminentes para los sistemas costeros como las derivadas del cambio climático.

Instrumentos de carácter nacional

Estrategia de sostenibilidad de la costa (2007, MARM). Borrador.

Se trata de un instrumento "avanzado, continuo, flexible y concertado para la gestión integrada de las actuaciones en el litoral" promovido por la Administración General del Estado en 2007. Su finalidad es la de generar un cambio en el modelo de gestión de la franja costera, que puede materializarse, en algún caso, en un nuevo modelo de desarrollo económico de ciertas zonas del litoral, en otros, en un nuevo modelo de coordinación y colaboración entre los

agentes e instituciones y, en otros, en un cambio en modelo de actuaciones que se llevan a cabo en la frania costera.

Propone los siguientes ejes de actuación:

- Acciones dirigidas a controlar la regresión de la costa. Mediante la aplicación de instrumentos de ingeniería costera, gestión del dominio público y de naturaleza urbanística.
- 2. Protección y recuperación de los sistemas litorales, entre los que destaca: los humedales y tramos fluviales de influencia marina, los sistemas dunares, playas y acantilados y la rehabilitación de tramos costeros de influencia urbana o afectados por impactos singulares.
- 3. Recuperación del patrimonio cultural vinculado a la costa.
- 4. Dotaciones para el acceso y uso público de la costa

Si bien no ha llegado a ver la luz, los trabajos previos de análisis y caracterización de los distintos tramos, así como las orientaciones que ofrece para la mejora de la gestión costera, han servido de información básica y de referencia estratégica a lo largo de la elaboración del PPCLA.

Nivel regional

La valoración de la coherencia de las propuestas del Plan con la normativa y planificación a nivel regional constituye el tercer bloque de evaluación de este capítulo, y debe permitir determinar la coherencia externa del Plan respecto al marco normativo y de planificación en la comunidad autónoma andaluza. Para la redacción del PPCLA se han considerado los siguientes documentos estratégicos y de planificación, organizados en tres grandes bloques de contenidos: Medio Ambiente, Patrimonio y aquellos que tienen que ver con la planificación de Infraestructuras y el desarrollo sectorial.

A. Medio Ambiente

A.1. Conservación, ordenación y gestión

A.1.1 Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible

Documento estratégico aprobado en junio de 2003, que contiene una serie de recomendaciones para orientar el proceso de desarrollo hacia una senda de sostenibilidad. Propone una serie de medidas agrupadas en áreas temáticas entre las que destacan en relación con el PCCLA las siguientes:

- "Conservación del mundo marino y costero y gestión sostenible de sus recursos".
- "Desarrollo integral del litoral"

Si bien están también relacionadas otras áreas, como el turismo sostenible, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, la gestión del agua o de los paisajes andaluces, entre otras.

A.1.2. Estrategia de Gestión Integrada de las Zonas Costeras de Andalucía

Las presiones registradas en el litoral andaluz, por parte de las actividades humanas, han dado el mayor salto cualitativo de la historia en las últimas décadas y han deteriorado recursos, hábitats, paisajes y biodiversidad hasta



extremos desconocidos. Ello hace que el litoral sea el ámbito geográfico donde se producen, en la actualidad, los mayores conflictos socioambientales.

La estrategia de gestión integrada de las zonas costeras pretende hacer frente a los problemas ambientales del litoral cuyas repercusiones sociales y económicas son de enorme trascendencia.

Los objetivos operativos de esta estrategia son:

- Frenar los procesos de urbanización generalizada y limitar determinadas actividades económicas intensivas en el litoral andaluz.
- Suscitar el replanteamiento de determinadas obras públicas, incluidas las infraestructuras y procesos de urbanización, en relación a su emplazamiento y diseño.
- Mejorar la calidad de las aguas litorales de Andalucía.
- Racionalizar la utilización de las aguas continentales y disminuir el ritmo de crecimiento de la demanda.
- Controlar la explotación de los recursos vivos marinos.
- Conservar hábitats y recuperar la biodiversidad terrestre litoral y del medio marino.
- Asegurar el desarrollo económico futuro del litoral andaluz a través de la protección y conservación de los procesos y recursos naturales más importantes.
- Administrar de forma sostenible el patrimonio público del litoral andaluz, tanto natural como cultural.
- Promover una distribución equitativa de costes y beneficios entre las actividades económicas desarrolladas en el litoral andaluz y los usuarios de los recursos.

La finalidad y objetivos de esta Estrategia, comparten fuertemente las bases del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, especialmente en la medida en que se plantea la revisión a los procesos de urbanización del litoral, la mejora de las cualidades de los recursos hídricos así como el estado de conservación de hábitats y especies, estableciendo criterios de coherencia en el desarrollo de usos y actividades sostenibles en el litoral andaluz.

A.1.3. Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017 (PAMA)

Este Plan impulsado desde la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, constituye la figura de planificación integradora mediante la que se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma andaluza.

El Plan se estructura en torno a seis grandes áreas: medio natural, recursos hídricos, sostenibilidad urbana, integración ambiental de la actividad económica, información ambiental y mejora de los servicios administrativos. En lo referente a la gestión sostenible de los recursos hídricos este Plan incide en la gestión de los recursos litorales así como en la prestación de servicios asociados a los mismos, vinculándose directamente al PPCLA y reforzando su ámbito de actuación.

Entre los objetivos de este Plan se encuentran:

 Mejora de la administración y gestión del medio ambiente bajo los principios de transparencia, modernización, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

- Refuerzo del carácter horizontal de la política ambiental fomentando su integración en el resto de políticas y favoreciendo el compromiso social ante los problemas ambientales.
- Avanzar en una ordenación del territorio que garantice la convergencia en el bienestar económico y social en el territorio andaluz, mediante un desarrollo sostenible que garantice la conservación de los recursos naturales y del paisaje.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y aumentando la capacidad de sumidero en Andalucía.
- Disminuir los riesgos de que se produzcan emergencias ambientales (inundaciones, sequias, incendios forestales, contaminación...) o atenuar sus consecuencias mediantes las oportunas medidas preventivas y correctivas.
- Proteger y conservar los paisajes andaluces como herramienta para una mejor integración del territorio andaluz.
- Conseguir un nivel de calidad ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

El Plan realiza un diagnóstico de la zona litoral incidiendo en una situación de ocupación desordenada del espacio rural y natural costero así como un crecimiento desequilibrado con la dotación de servicios en estas zonas. Es por ello que desde este instrumento se apuesta por una ordenación territorial que refuerce la articulación interna y externa del litoral teniendo presente una gestión sostenible de los recursos marinos. Para ello el Plan establece el desarrollo de unos instrumentos para la planificación de los recursos hídricos litorales y propone una red de seguimiento de la calidad ambiental, consiguiendo este objetivo mediante la correcta coordinación de las medidas económicas, ambientales y territoriales.

La coherencia del PPCLA con este Plan, si bien está más orientado a la mejora de la calidad ambiental del litoral, resulta evidente en los distintos aspectos que considera, ya que mediante el primero se fomenta una ocupación ordenada del territorio, evitando la colmatación urbana en los frentes litorales no consolidados, preservando sus valores ambientales y paisajísticos y asegurando el uso racional de los recursos naturales, especialmente de los recursos hídricos.

A.1.4. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

Se trata de un instrumento de planificación y ordenación integral de todo el territorio andaluz, en el que se recogen las directrices generales que estructuran y ordenan el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Este plan ofrece el marco de referencia para los planes subregionales de ordenación territorial y para todas las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio.

La finalidad del POTA es la contribución a un desarrollo del territorio sostenible, cohesionado y competitivo de Andalucía, a través del fomento de un modelo de ciudad compacta, funcional y diversificada económicamente, activando el potencial de desarrollo y mejorando la competitividad de las diferentes partes del territorio de Andalucía, y mejorando los niveles de cooperación territorial.

El PPPCLA se define dentro del marco de instrumentos de planificación que establece la reciente modificación del POTA, siendo el *Litoral andaluz* uno de los dominios territoriales establecidos en su zonificación. El POTA reconoce que su

actual modelo económico y el ritmo de crecimiento de determinadas actividades productivas y urbanas, ponían en serio compromiso la sostenibilidad económica y ecológica del conjunto del ámbito costero andaluz.

El PPCLA es un instrumento de desarrollo del POTA que asume el objetivo del desarrollo ordenado y sostenible del litoral, garantizando su mantenimiento como un espacio dinámico sin comprometer sus recursos naturales básicos, el paisaje y la calidad ambiental.

A.1.5. Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 – 2013

Basado en el Reglamento (CE) 1698, de 20 de septiembre de 2005, del Consejo, la Junta de Andalucía definió el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 – 2013 (PDR), que contempla las posibles intervenciones que se podrán acometer en Andalucía para incrementar los niveles de desarrollo de los territorios rurales. Estas intervenciones se clasifican en 4 ejes:

- Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal.
- Eie 2. Meiora del medio ambiente y del entorno rural.
- Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación económica.
- Eje 4. Aplicación del enfoque territorial LEADER (aprovechamiento de los recursos locales, de manera que se primen los proyectos innovadores y con carácter demostrativo).

El PPCLA se vincula al PDR, en el marco de asignación de las ayudas de su Eje 2, "Mejora del Medio Ambiente y del Medio Rural", donde se fomenta la protección del litoral y la preservación de su potencial turístico por medio del mantenimiento de la gestión del territorio, siempre que esta gestión tenga la finalidad de preservar o mejorar el medio ambiente del mismo.

A.1.6. Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS)

Se trata del instrumento base de aplicación de la Ley 45/2007 de desarrollo rural sostenible. No sólo define estrategias de desarrollo, objetivos y zonas rurales de aplicación, sino las medidas a poner en marcha de cada administración pública, así como el sistema de sequimiento y evaluación. Tiene los siguientes objetivos:

- La adopción de criterios comunes, la delimitación y calificación de las zonas rurales prioritarias.
- La formulación de los Planes de Zona en cuanto a contenidos y metodología para la planificación, así como las actuaciones y marcos de financiación de proyectos.

En la zonificación determinada existen varios municipios andaluces afectados por el ámbito de aplicación del PPCLA, estableciendo este Programa el conjunto de actuaciones que deben suponer el impulso para el desarrollo de estas zonas rurales, para garantizar la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes a través de, entre otros factores, la mejora de los valores ambientales de los municipios, aspecto que se ve reforzado por las determinaciones del PPCLA.

A.1.7. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana es actualmente la referencia marco de las políticas encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en las áreas urbanas andaluzas.



Esta estrategia tiene por objetivo principal la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. La ordenación territorial, urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que nuestras ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible. Es por ello que la Estrategia de Sostenibilidad Urbana posee una vinculación directa con el PPCLA, teniendo esta estrategia muy en cuenta a las áreas litorales de interés ambiental en lo relativo a la expansión y la ordenación de la ciudad, potenciando y respetando los valores presentes en ellas.

Los objetivos que trata de lograr esta Estrategia son:

- Promover el modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente
- Uso razonable y sostenible de recursos
- Mejorar la calidad urbana y la calidad de vida de la ciudadanía.
- Cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales, así como en el PAAC.
- Impulsar la innovación tecnológica y especialmente en procedimientos de gestión, planificación y organización de instituciones.
- Ofrecer criterios de sostenibilidad a las políticas sectoriales para incorporarlos a través de instrumentos normativos, de desarrollo o estratégicos.
- Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad.
- Fomentar las acciones transversales de coordinación entre todos los departamentos y administraciones.

A.1.8. Plan Forestal Andaluz, Horizonte 2015

El objetivo principal del Plan Forestal Andaluz es hacer compatible el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes andaluces con la protección y restauración del medio natural, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la sociedad andaluza.

Entre los objetivos iniciales del Plan Forestal con relación directa con el Plan de Protección del Corredor Litoral figura "la adecuada asignación de los usos del suelo manteniendo su potencial biológico y la capacidad productiva del mismo", mientras que entre los objetivos de la adecuación para el Horizonte 2015 se incorpora también la conectividad de los espacios forestales como objetivo convergente con el PPCLA ("articular el medio natural andaluz conectando los diferentes elementos y espacios que lo integran y diversificar el paísaje rural mediante determinados espacios, infraestructuras, elementos e hitos naturales con capacidad de vertebrar los espacios protegidos y el medio natural en general").

La Cuenca Atlántica andaluza representa el 18'3% de los terrenos forestales de la comunidad, destacando los terrenos arbolados el 61'3% de su territorio, mientras que la Cuenca Mediterránea representa, con el 24'5%, casi una cuarta parte de todo el territorio forestal andaluz. El litoral andaluz cuenta con la presencia de formaciones forestales de gran diversidad e importancia que albergan numerosas especies endémicas y amenazadas, cuya protección frente a presiones derivadas de la urbanización son objetivo fundamental del PPCLA. Se puede asegurar, por tanto, la coherencia de objetivos del PPCLA con el Plan forestal, al verse favorecidas tanto la conservación como la conectividad de las masas forestales del litoral andaluz.

A.1.9. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Red Natura 2000

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad mantiene como instrumento básico de la planificación de los recursos naturales, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, introducidos en el ordenamiento jurídico por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Así mismo, recoge los Planes Rectores de Uso y Gestión, creados igualmente por la citada Ley 4/1989, de 27 de marzo, como el instrumento de planificación vinculado específicamente a la gestión de los Parques, así como de los Planes de Desarrollo Sostenible.

El análisis de la coherencia externa del PPCLA con este conjunto de instrumentos de planificación es básica, debido a la extensa red de espacios naturales protegidos existentes en el litoral andaluz (RENPA y Red Natura 2000), reforzando el PPCLA la protección de los mismos espacios y evitando en gran medida las amenazas derivadas de la presión urbanística que condicionan el estado de conservación de estos espacios y de los servicios ambientales que éstos ofrecen.

A.1.9.1. Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos (PORN)

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales representan el instrumento específico para la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial, con independencia de otros instrumentos.

Los Espacios Naturales Protegidos del litoral andaluz que actualmente tienen aprobado un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales son los siguientes:

- Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar
- Parque Nacional y Natural de Doñana
- Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate
- Parque Natural del Estrecho
- Reserva Natural Albufera de Adra
- Frente Litoral Algeciras-Tarifa (incluye el Paraje Natural Playa de Los Lances)

Y en fase de borrador se encuentran:

- Marismas del Río Palmones
- Estuario del río Guadiaro

Los objetivos de estos Planes son los siguientes:

- Identificar y georreferenciar los espacios y los elementos significativos del Patrimonio Natural de un territorio y, en particular, los incluidos en el Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, los valores que los caracterizan y su integración y relación con el resto del territorio.
- Definir y señalar el estado de conservación de los componentes del patrimonio natural, biodiversidad y geodiversidad y de los procesos ecológicos y geológicos en el ámbito territorial de que se trate.
- Identificar la capacidad e intensidad de uso del patrimonio natural y la biodiversidad y geodiversidad y determinar las alternativas de gestión y las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación.

- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias contenidas en la presente ley.
- Señalar los regimenes de protección que procedan para los diferentes espacios, ecosistemas y recursos naturales presentes en su ámbito territorial de aplicación, al objeto de mantener, mejorar o restaurar los ecosistemas, su funcionalidad y conectividad.
- Prever y promover la aplicación de medidas de conservación y restauración de los recursos naturales y los componentes de la biodiversidad y geodiversidad que lo precisen.
- 7. Contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas compuestas por espacios de alto valor natural, que permitan los movimientos y la dispersión de las poblaciones de especies de la flora y de la fauna y el mantenimiento de los flujos que garanticen la funcionalidad de los ecosistemas.

A.1.9.2. Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos (PRUG)

Estos Planes tienen el objetivo de gestionar, proteger y conservar los valores del Espacio Natural, mediante el adecuado uso y gestión de sus recursos, con el fin de garantizar un aprovechamiento sostenible en armonía con el desarrollo de las poblaciones que lo habitan, constituyendo el instrumento básico de gestión de los Espacios Naturales Protegidos. En el documento del PRUG se incluyen:

- Las normas, directrices y criterios necesarios para gestionar el Espacio Natural, con el fin de lograr los objetivos que han justificado su declaración.
- La zonificación del Espacio a efectos de actuaciones.
- La normativa encaminada a regular las actividades económicas y recreativas que se desarrollen dentro del Espacio.
- Las directrices para la elaboración de los programas que desarrollen los objetivos concretos del Espacio, en relación con la protección y conservación, el progreso socioeconómico de las comunidades que viven en el Parque, la investigación, la interpretación, la educación ambiental, el uso público y disfrute por los visitantes.
- La relación de ayudas técnicas y económicas destinadas a compensar las limitaciones que supone la protección y conservación de una zona de nuestra Comunidad.

Los Espacios Naturales Protegidos del Litoral Andaluz que actualmente tienen aprobado un Plan Rector de Uso y Gestión son los siguientes:

- Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar
- Parque Nacional y Natural de Doñana
- Parque Natural Bahía de Cádiz (que incluye los Parajes Naturales de la Isla de Trocadero y las Marismas de Sancti Petri).
- Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate
- Parque Natural del Estrecho
- Paraje Natural Marismas del Odiel que incluye las Reservas Naturales de la Isla de Enmedio y Marisma de El Burro.



A.1.9.3. Planes de Desarrollo Sostenible de Espacios Naturales Protegidos (PDS)

El principal objetivo de los PDS es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población del ámbito de influencia de los Parques Naturales a través de la activación del tejido social y empresarial del territorio, y procurando que los distintos proyectos emergentes y los nuevos emprendedores reciban el apoyo necesario de los regímenes de ayuda existentes, consiguiendo este objetivo de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

Estos planes no contemplan una asignación presupuestaria específica y su financiación se integra por las aportaciones de los distintos departamentos de la Junta de Andalucía que dependerá a su vez de la población local en la medida que ésta haga uso de los regimenes de ayudas existentes.

Se trata de planes participativos, que tratan de involucrar a la sociedad local del área de influencia socioeconómica de cada Parque Natural haciéndola protagonista de las diferentes iniciativas de desarrollo, y dinámicos, adaptándose a las nuevas necesidades y expectativas de la población.

A.1.10. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad

El principal objetivo de este documento es frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas, un objetivo marcado en la línea de las pautas internacionales, europeas y estatales. Este objetivo se conseguirá abordando una serie de líneas de acción encaminadas a:

- Responder a las necesidades de conservación de la biodiversidad en sus diferentes escalas, así como a la complejidad de sus relaciones ecológicas.
- Atajar firmemente las principales amenazas que se ciernen hoy sobre la biodiversidad andaluza, entre otras el cambio climático, así como a prever su evolución en el futuro.
- Adaptar la gestión a una sociedad dinámica y cambiante que ha sido capaz de transformar, en muy pocos años, su forma de relación tradicional e histórica con el medio natural.
- Favorecer la convergencia de las políticas de conservación y desarrollo sostenible mediante la plena incorporación del factor humano en la evaluación y planificación de la biodiversidad, así como por medio de la adecuada valoración del recurso.
- La búsqueda de un enfoque global y un modelo de gestión integrada capaz de promover en paralelo la corresponsabilidad, la participación social y la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones, aspectos imprescindibles a la hora de garantizar la conservación de la biodiversidad en el marco del desarrollo sostenible de Andalucia.

El medio marino y litoral andaluz constituyen una importante reserva para la biodiversidad a nível mundial, que se ve intensificada por la presencia y conexión del Mediterráneo y el Atlántico, de características muy diferenciadas, que en este espacio de ecotono multiplican la variedad y grado de especificidad de las especies que alberga.

Es por ello que el PPCLA refuerza los objetivos de esta estrategia apostando firmemente por el mantenimiento de los ecosistemas costeros, hábitats de una importante y significativa biodiversidad, en muchos casos de relevancia internacional como Doñana, el Estrecho de Gibraltar o Cabo de Gata.

A. 1.10.1 Plan de mejora de la conectividad ecológica en Andalucía (Avance)

El objetivo general de este Plan es garantizar y en la medida de lo posible mejorar, la conectividad en Andalucía de una forma integral, mediante el diseño de un programa de medidas priorizado en base a criterios técnicos y de viabilidad y a través del establecimiento de directrices de aplicación en los instrumentos estratégicos y de planificación vigentes, promovidos desde una amplia gama de departamentos y ámbitos sectoriales. Para ello el Plan se fundamenta en los siguientes elementos:

- La Red Natura 2000, que incluye la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucia (RENPA), dado que la conectividad de las áreas protegidas se encuentra estrechamente relacionada con su conservación. De esta forma se atiende a los numerosos mandatos de los documentos internacionales de referencia que instan a establecer una red de corredores ecológicos que conecte los espacios naturales protegidos, así como a las determinaciones de la legislación y documentos normativos autonómicos y estatales en el mismo sentido.
- Los planes y la gestión sectorial, que inciden directamente en los elementos que conforman la trama ecológica del territorio (ríos, riberas, bosques isla, herrizas, etc.).
- La gestión de la conservación de la biodiversidad articulada mediante la aplicación de diversos planes, programas y herramientas a través de las que se puede incidir en la mejora de la permeabilidad del territorio, como es el caso ejemplar del PPCLA.

El Plan define diferentes niveles de intervención para los que efectúa propuestas para zonas concretas (es el caso del área prioritaria del Estrecho de Gibraltar) y también para el conjunto del territorio andaluz, distinguiendo para ello entre actuaciones a desarrollar por la administración ambiental de acuerdo con lo que determina el Plan, y recomendaciones y directrices a seguir por parte de otras administraciones sectoriales y gestores directos del territorio. El Plan da así respuesta a la necesidad de recuperar o mejorar la conectividad no sólo en relación a los espacios naturales protegidos sino en el conjunto de la matriz territorial.

A.1.10.2 Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas

Por último, cabe citar respecto a la planificación para la preservación de la biodiversidad en Andalucía, que en el *Capítulo 3. Caracterización del litoral* se ha desarrollado con detalle el análisis de la consideración de los diferentes planes de conservación de hábitats y/o especies amenazadas que afectan al ámbito del PPCI A:

- Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas, como el emblemático camaleón común, del Lince o del Águila Imperial ibérica.
- Planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos

A.1.11. Plan Andaluz de Humedales

La finalidad de este Plan elaborado en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía impulsar un modelo de gestión dirigido hacia la conservación o la restauración de la integridad ecológica (funciones) de los humedales andaluces, por lo que pretende actuar sobre las causas que generan factores de tensión y no sólo sobre sus efectos.

En su Programa de Acción contempla un Programa Sectorial orientado al cumplimiento y mejora del marco legal para la conservación de los humedales de Andalucía, entre cuyos objetivos figura "conceder a los humedales inventariados en Andalucía un grado de protección legal en consonancia con su valor ecológico y social", para lo que promueve acciones orientadas a su adecuada consideración en el marco de la planificación urbanística y territorial, y a establecer zonas de protección para los humedales que se ajusten en lo posible a sus limites funcionales. Igualmente es objetivo de este programa "promover determinadas reformas de la legislación existente para conservar la funcionalidad de los humedales andaluces en consonancia con la utilización sostenible de sus bienes y servicios", contemplando como principio básico la conservación de la integridad ecológica.

Dada la amplia presencia de humedales presentes en el litoral de nuestra comunidad autónoma y su relevancia ecológica (varios de estos humedales se encuentran catalogados como de Importancia Internacional o sitios RAMSAR), las determinaciones del PPCLA representan un refuerzo importante en el objetivo de preservación de estos humedales, así como de sus áreas de influencia y amortiguación, evitando los efectos de la presión urbanística en su entorno y asegurando la plena funcionalidad de sus valiosos servicios ecosistémicos.

A.1.12. Plan Director de Riberas de Andalucía

El objetivo del Plan Director de Riberas de Andalucía es establecer las directrices para la regeneración de los ecosistemas de las riberas de ríos y arroyos, ya que sólo a través de un profundo conocimiento de los mismos se puede actuar de manera coherente. Para ello, se ha estudiado la tipología existente y se ha realizado la evaluación del estado de conservación y la determinación de los agentes perturbadores y su cuantificación.

La conservación del buen estado de las riberas resulta fundamental para el mantenimiento de su adecuado aporte sedimentario al medio marino, es por ello que el PPCLA refuerza la protección de las márgenes de los ríos preservándolos de los procesos urbanizadores, además de tener en cuenta sus servicios ecosistémicos fundamentales (regulación de perturbaciones naturales (inundaciones), regulación hídrica y morfosedimentaria, reservorio de biodiversidad y servicios culturales, como el disfrute del paisaje, etc...).

A.1.13. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad

Este documento, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 5 de Octubre de 2010, constituye un marco de referencia encaminado a garantizar la conservación de la geodiversidad a través de un programa de medidas específico, que incluye el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los sectores que participan en su gestión.

Esta estrategia pretende promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio, lo pretende conseguir a través de una serie de objetivos como son: garantizar la conservación y protección de la geodiversidad, favorecer el uso sostenible del patrimonio geológico, fomentar la educación y formación para su preservación, además de



promover la participación de Andalucía en programas, foros y marcos internacionales.

El litoral andaluz cuenta con una extensa y variada representación de Georrecursos, así como con el Geoparque Cabo de Gata-Níjar (UNESCO), como se ha descrito en el capítulo de caracterización de este Informe. Este valioso y singular patrimonio natural se verá directamente beneficiado por las determinaciones establecidas en el PPCLA, y por tanto, se refuerzan los objetivos de protección de la citada Estrategia de Geodiversidad.

A.1.14. Plan Andaluz de Control de la Desertificación

Son diversas las causas que inciden de manera directa e indirecta en la desertificación de los suelos, como son la elevada artificialización del medio natural y el abuso en el empleo de recursos que dan lugar a la erosión y a la pérdida de biodiversidad, la salinización y contaminación del suelo por pesticidas y fertilizantes, o la sobreexplotación y la contaminación de acuíferos.

Ante esta situación la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía promovió la elaboración de este plan, que nace con el objetivo de realizar un diagnóstico de las principales causas del proceso de desertificación y sus consecuencias en el medio natural, económico y social andaluz, proponiendo un conjunto de actuaciones que pongan freno a este proceso irreversible. Este documento destaca la existencia de hábitats así como de puntos de elevada biodiversidad y geodiversidad, en zonas con condiciones especialmente áridas, que necesitan impulsar su puesta en valor como apoyo al desarrollo sostenible.

En el litoral mediterráneo andaluz existen numerosas zonas especialmente vulnerables a la desertificación, debido tanto a la intensificación de los cultivos litorales (forzados bajo plástico), como a las importantes pérdidas irreversibles de suelo por el sellado que supone su urbanización. El PPCLA supone un refuerzo en la lucha contra esta amenaza en su ámbito competencial (corredor litoral), que puede verse agravada con los escenarios que introduce el cambio climático global en la región mediterránea.

A.1.15. Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía

Este Plan se elabora en base a la Disposición Adicional Tercera del Reglamento de vias pecuarias de Andalucía, el cual tiene como objetivo regular las exigencias de protección vinculadas al desarrollo socioeconómico sostenible y a la defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales. A partir del conocimiento de la extensión de la red de Vias Pecuarias y su estado actual se ha definido el programa de actuaciones necesarias para hacer posible el desarrollo del uso original y de los usos compatibles y complementarios, así como los necesarios para el mantenimiento de la Red estableciendo cuatro tipos de usos:

- Uso ganadero
- Uso ecológico
- Uso ecológico (corredor ecológico)
- Uso turístico-recreativo

El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vias Pecuarias, entendiendo esta como el conjunto de todas las vias pecuarias en las que es viable su recuperación y que a la vez registran potencial de acogida para alguno de los usos recogidos en el Reglamento Andaluz de Vias Pecuarias.

Una vez fijados los usos y marcadas las prioridades el Plan define los distintos modelos de recuperación, restauración y mantenimiento de las vías, así como la

estimación de los presupuestos de cada uno de los modelos previstos en lo referente a dichas actuaciones.

El ámbito que abarca el PPCLA es atravesado por numerosas vías pecuarias, muchas de las cuales poseen una función de conectividad ecológica y otras han servido de soporte para la definición de la red de espacios libres de uso recreativo en el espacio litoral. El Plan ha considerado el trazado de estas vías pecuarias como afección sectorial, y dada su finalidad de protección, mediante su aprobación se favorece la preservación de esta red, así como de sus funciones actuales (conectividad ecológica y uso público recreativo e interpretación del patrimonio natural y cultural del corredor litoral andaluz).

A.1.16. Estrategia de Paisaje de Andalucía

De reciente aprobación en el año 2012, esta Estrategia impulsada por las Consejerías de Obras Públicas y Vivienda, Medio Ambiente y Cultura contempla entre sus Objetivos y Líneas estratégicas las siguientes más relacionadas con los paísajes litorales. El PPCLA refuerza sus determinaciones al contribuir decididamente a la preservación de los valores paisajísticos presentes en el litoral y a frenar uno de los factores clave desencadenantes de su banalización y pérdida de identidad: la urbanización desordenada y sin consideración al valioso contexto paísajístico en el que se inserta.

Objetivo 1. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural

- Línea estratégica 11. Espacios naturales y terreno forestal
- Línea estratégica 13. Biodiversidad y geodiversidad
- Línea estratégica 14. Calidad ambiental

Objetivo 2. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.

- Línea estratégica 21. Bienes de interés cultural
- Línea estratégica 22. Paisajes de interés cultural (PIC)

Objetivo 4. Cualificar los paisaies asociados a actividades productivas

- Línea estratégica 41. Paisaies v actividades agrarias v pesqueras
- Línea estratégica 42. Paisajes y actividades turísticas

A.2. Prevención

A.2.1. Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático

La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático aprobada en 2002, se constituye como una respuesta a la necesidad de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero.

Comprende un conjunto de medidas que la Comunidad Autónoma andaluza aporta en el marco de la Estrategia Española ante el Cambio Climático, entre las que se encuentran varias lineas de actuación que mantienen una estrecha relación con el ámbito de este Plan, por lo que ambos instrumentos serán consecuentemente tenidos en consideración

Esta estrategia contempla el desarrollo de una serie de instrumentos del planificación ambiental e indicadores de seguimiento a través de la puesta en marcha de la Red de Información Ambiental de Andalucía, permitiendo así la consulta y la evaluación de los datos meteorológicos de la comunidad con objeto

de realizar un adecuado seguimiento de las posibles incidencias del Cambio Climático en Andalucia, que conlleva especiales consecuencias en el medio litoral andaluz, entre las que destacan los efectos negativos de una previsible subida del nivel del mar.

Este riesgo natural (adaptación a los efectos previsibles del cambio climático) ha sido una de las cuestiones centrales consideradas y evaluadas por el PPCLA, dada su relevancia, como así lo refrendan distintos organismos internacionales, entre los que destaca la Unión Europea en la citada anteriormente su reciente *Carta de Rolonia*

A.2.2. Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007 – 2012 (PAAC)

De la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible surge el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007 – 2012 (PAAC) que abarca tres grandes programas de actuación en mitigación, adaptación y comunicación.

- El Programa de Mitigación el cual tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar la capacidad de sumidero de los ecosistemas,
- El Programa de Adaptación que protege la vulnerabilidad de los sectores y sistemas de Andalucía, aumentando la capacidad de adaptación a través de los instrumentos de planificación. Como se ha citado previamente, el PPCLA sería un caso ejemplar de adaptación a las previsibles consecuencias del cambio climático en uno de los medios más sensibles, el litoral, previendo tanto las consecuencias sobre la población, como sobre los bienes y actividad económica, el patrimonio territorial y sobre los ecosistemas.
- El Programa de Comunicación que sienta los cauces para promover el conocimiento, la sensibilización y la participación de la ciudadanía en esta tarea.

A.2.3. Programa de Control de Plagas y Enfermedades Forestales

Este Programa impulsado desde la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía trata de mantener los valores ambientales y económicos de los ecosistemas forestales considerando la amenaza que suponen determinados agentes que dañan y ponen en peligro su equilibrio y estabilidad a lo largo del tiempo.

Ante la importancia de la gestión preventiva en sustitución de la terapéutica puesta de manifiesto en Plan Forestal Andaluz para el periodo 1997-2002, en la adecuación del Plan Forestal Andaluz para el periodo 2003-2007 se refuerzan los planteamientos ya existentes de lucha integrada y de mejora de los sistemas forestales planteando, además de mantener su equilibrio biológico, la necesidad de consolidar el seguimiento de su estado fitosanitario y fomentar las asociaciones de propietarios para la defensa frente a plagas y enfermedades.

El desarrollo de este Programa conlleva una serie de medidas entre las que se encuentran los Planes de Lucha Integrada contra plagas forestales:

- Plan de lucha integrada contra la procesionaria del pino
- Plan de lucha integrada contra la lagarta peluda
- Plan de lucha integrada contra insectos perforadores del pino



El litoral andaluz cuenta con una extensa superficie forestal que queda patente en el Plan Forestal Andaluz. La protección de las áreas forestales situadas en el litoral y sus zonas de influencia, favorecidas por el PPCLA supone una ventaja y un refuerzo positivo a los objetivos de este programa por preservar el buen estado de conservación de estas masas forestales.

A.2.4. Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras

Este Plan desarrollado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente tiene el objetivo de gestionar las especies exóticas que muestren carácter invasor de forma real o potencial y pongan en peligro de modo real o potencial los ecosistemas andaluces o el estado sanitario y económico de colectivos humanos.

Considerando la fragilidad de los hábitats litorales, los cuales albergan una gran cantidad de especies autóctonas, resulta fundamental abordar la erradicación de determinadas especies invasoras que pueden suponer una amenaza para estas especies y poner de esta manera en peligro el equilibrio de estos ecosistemas costeros. Para alcanzar dicho objetivo, el programa ha diseñado 4 líneas de trabajo:

- Control directo y erradicación poblacional en el medio natural.
- Prevención de nuevas entradas en ecosistemas bien conservados, mediante el seguimiento y la detección temprana.
- Recuperación de ecosistemas y hábitats dañados.
- Difusión de las actuaciones y sensibilización de la ciudadanía.

En este sentido, la preservación que el Plan establece en la franja litoral andaluza frente a las presiones urbanisticas, supone el freno ante de las causas esenciales de este fenómeno en el litoral, lo que viene a reforzar las acciones determinadas por este plan en relación a las valiosas comunidades naturales localizadas en el corredor costero que están bajo esta amenaza.

A.2.5. Plan de Vigilancia de las Aguas Costeras y de Transición

La Consejería de Medio Ambiente puso en marcha en el año 2000 un estudio intensivo en todo el litoral andaluz con el objetivo de conocer las características de sus aguas en relación con la eutrofización.

Basándose en los resultados obtenidos en estudios preliminares, la Consejería de Medio Ambiente diseñó el Plan de vigilancia de las aguas costeras y de transición de Andalucía. Este Plan contempla el establecimiento en las masas de agua definidas de un muestreo periódico de los distintos indicadores biológicos (macroinvertebrados bentónicos, fitoplancton, macroalgas, fanerógamas marinas y peces) con sus correspondientes analíticas físico-químicas y caracterización de las condiciones de pH, temperatura, salinidad, turbidez y concentración de oxígeno. A éstos se sumarían las sustancias prioritarias de obligado control (cianuros totales, metales y plaguicidas) incluidas en los anexos VII, IX y X de la Directiva Marco del Aqua.

La calidad de las aguas marinas y de transición así como el buen estado de los ecosistemas presentes en ellas, depende en gran medida de una correcta gestión del medio litoral, siendo de vital importancia para las comunidades de fauna y flora marina allí residentes el freno a nuevos desarrollos urbanos en esta franja (afección indirecta mediante incremento de vertidos, incidencia sobre morfodinámica, estado biológico de los fondos marinos por incremento de la navegación recreativa, etc...). Por tanto, los resultados del seguimiento que realiza este Plan de Vigilancia han de verse necesariamente mejorados tras la

aplicación de las medidas que establece el PPCLA (véase tabla de indicadores propuestos en el capítulo final de este Informe).

A.2.6. Planes de Seguía

La recurrencia de ciclos secos en el territorio español, y cuyas consecuencias han tendido especial incidencia en Andalucía, sobre todo en la zona mediterránea, ha provocado la necesidad de establecer planes de actuación preventiva para paliar los efectos de esta sequía. La Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional ordena a los Organismos de Cuenca la elaboración en los ámbitos de sus planes hidrológicos, planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía. Estos Planes fueron elaborados a partir de la información contenida en los planes hidrológicos anteriores a la Directiva Marco de Aguas, actualmente se encuentran en proceso de actualización para adaptarlos a los nuevos planes hidrológicos pendientes de aprobación por el Consejo de Ministros.

Su contenido incluye un diagnóstico de la situación, que incluye la identificación y caracterización de elementos territoriales y ambientales, el análisis de las sequias históricas y de caracterización de las sequias y la definición de indicadores de presentación y agudización de las sequias, así como de los umbrales y fases de sequia. Dentro de cada uno de los Planes se contempla un Programa de medidas de gestión, que incluye la identificación y caracterización de posibles medidas, el análisis de alternativas de medidas, la definición del programa de medidas qenerales y específicas para cada zona y los efectos significativos de las medidas.

El objetivo general de estos Planes es minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de las situaciones de sequia, que en el caso del litoral, presentan especiales consecuencias. En este sentido el PPCLA, contribuye a la regularización de procesos naturales vinculados con el ciclo del agua, y la prestación de servicios ecosistémicos de protección de suelos frente a su sellado, elementos que sin duda respaldan las medidas acordadas en estos Planes para evitar episodios de sequia propios de este espacio.

Los Planes que afectan al ámbito del Corredor Litoral son los siguientes:

- Plan especial de sequía Distritos Hidrográficos Guadalete Barbate y Tinto-Odiel-Piedras
- Plan especial de seguía de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir
- Plan especial de seguía Distrito Hidrográfico Guadalquivir

A.2.7. Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos

La finalidad de este Plan es establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos. Constituyendo el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones, desde su aprobación mediante el Decreto 189/2002. de 2 julio.

Ante la complejidad e interacción de los títulos competenciales de las administraciones estatal, autonómica y local en materia de defensas e inundaciones, el Plan aborda la coordinación administrativa como elemento esencial para su desarrollo, y prevé el establecimiento de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas.

Entre los contenidos del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la

adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables.

Complementariamente, el Plan impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

El PPCLA ha incluido entre su análisis de riesgos el de la inundabilidad, considerando no sólo los "puntos negros en cauces urbanos" sobre los que se centra el Plan de Avenidas, sino del conjunto de la zona inundable con un periodo de retorno de 500 años (basándose en Estudios Hidrológico-Hidráulicos de detalle proporcionados por la Administración competente).

Junto a esto, se ha tenido en cuenta el funcionamiento torrencial de las cuencas mediterráneas, destacándose la importancia de evitar la ocupación directa o afección indirecta al funcionamiento de la red de drenaje en estas cuencas "exprés", debido al sellado de suelos mediante la urbanización.

A.2.8. Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía

Según la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el R.D 903/2010 y la ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los Estados miembros deben realizar en cada Demarcación Hidrográfica una serie de trabajos encaminados a evaluar y gestionar estos riesgos. El primero de ellos es la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), cuyo objetivo es la identificación de las zonas donde existe riesgo potencial significativo de inundación.

Estos trabajos incorporan en sus respectivos Anejos la identificación de las áreas con riesgo potencial significativo de inundaciones en zonas costeras, que han sido convenientemente tenidas en cuenta en el proceso de planificación.

Las EPRIs que afectan al corredor litoral y han sido consultadas son las siguientes, las tres primeras de carácter intracomunitario:

- Demarcación Hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras (anejo 6)
- Demarcación Hidrográfica Guadalete-Barbate (anejo 6)
- Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas (anejo 6)
- Plan de Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundaciones para el Guadalquivir, Ceuta y Melilla (anejo 3, sólo se identifican 3 áreas costeras, en Ceuta)
- Demarcación Hidrográfica del Guadiana, en su parte española (anejo 5)

A.2.9. Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA)

El objeto del Plan INFOCA es establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven. Otro de los pilares principales de las actuaciones de conservación del medio natural y la diversidad biológica es la defensa y lucha contra incendios forestales. La estrategia de la defensa contra incendios pasa por la aplicación y desarrollo de unos programas específicos de prevención, que incluyen medidas de silvicultura preventiva, conservación de la red viaria, regulación del uso del fuego y participación social a través de Grupos Locales de



Pronto Auxilio, Agrupaciones de Defensa Forestal, convenios con asociaciones profesionales agrarias, e información y divulgación.

El riesgo de incendios constituye uno de los factores evaluados y considerados por el PPCLA para el establecimiento de sus determinaciones, siendo de especial importancia la presencia de formaciones forestales susceptibles de este riesgo en la franja litoral.

B. Patrimonio

El litoral andaluz constituye un espacio de gran importancia y significación en el que se produce la combinación de valores ambientales de primer orden, el bagaje histórico y cultural de las poblaciones costeras y el valioso patrimonio construido e intangible vinculadas a ellas.

Las determinaciones de protección y ordenación de usos del PPCLA integran la finalidad y objetivos de los siguientes Planes, en la medida en que éste viene a reforzar la protección y puesta en valor del extenso patrimonio cultural que reside en las costas andaluzas, y que resulta un recurso territorial fundamental que atesora la historia y la identidad de unos municipios de gran dinamismo que han crecido, por lo general, de manera acelerada en las últimas décadas.

B.1. Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía (PECA) 2007 - 2011

El Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía, PECA se define como el documento estratégico integral que afianza las lineas maestras de la Consejería de Cultura. Fijando las orientaciones estables, evaluables y participativas, que sirven para mejorar el progreso socioeconómico y la calidad de vida.

Este Plan se concibe como una herramienta que contribuya al fortalecimiento de la tolerancia y el respeto como valores de convivencia democrática entre diferentes, y está articulado en ocho áreas: Música, teatro y danza, Libro y biblioteca, Bienes culturales, Archivos y patrimonio documental, Flamenco, Industrias culturales, Museos y Audiovisual. Cada una de estas áreas incorpora tres niveles: líneas de acción, programas y conjunto de medidas, estas últimas como una unidad mínima de planificación.

Con este esquema se busca la coherencia entre los diferentes niveles de planificación, de tal manera que los objetivos a nivel más bajo, instrumentalizados mediante medidas y programas, contribuyan al logro de los objetivos del nivel superior.

B.2. III Plan General de Bienes Culturales de Andalucía 2012

El Plan General de Bienes Culturales se concibe como un instrumento para racionalizar y perfeccionar la actuación de la Administración cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el campo del patrimonio histórico, incorporando al aspecto conceptual de la tutela, las directrices y principios fundamentales de la acción en esta materia y la definición de los instrumentos administrativos necesarios para llevarla a cabo. Este plan establece asimismo los elementos básicos para la organización de la Administración del patrimonio histórico, programando sus actuaciones. Los objetivos de este III Plan son:

 Definir un marco normalizado de acción para la gestión de la tutela de los bienes culturales ajustado al contexto patrimonial, social e institucional previsible en el horizonte del plan y tomando como referencia la evolución de las políticas sobre el patrimonio cultural andaluz trazadas en la planificación precedente.

- Renovar las líneas de trabajo correspondientes a los distintos ámbitos de acción sobre los bienes culturales y promover una visión integrada de la tutela mediante el establecimiento de objetivos comunes a estos ámbitos de acción, proponiendo medidas de carácter horizontal y mecanismos de interrelación de las diferentes actuaciones.
- Establecer un marco institucional para la interacción de los diferentes actores públicos y privados en el proceso de toma de decisiones que afecta al patrimonio cultural, considerando las distintas escalas territoriales.
- Crear líneas de trabajo que consideren el patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios y para la identificación de valores sociales positivos.

C. Infraestructuras y promoción del desarrollo (sectores productivos)

El Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía no condiciona el desarrollo de las infraestructuras previstas en los distintos planes sectoriales citados a continuación. En todo caso, éstos habrían de re-considerar sus contenidos en función de la demanda real actual de infraestructuras y equipamientos derivada no sólo de la aplicación del PPCLA, sino más aun del actual contexto socio-económico en España y la crisis inmobiliaria que ha contribuido a éste (como puede ser el caso de las infraestructuras de transporte previstas en el PISTA).

C.1. Plan Director de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte (PISTA. 2007-2013)

El Plan PISTA nace con los objetivos de consolidar un sistema intermodal de transporte de mercancías que desarrolle el territorio y el tejido productivo de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando el uso combinado de los modos más eficientes y priorizando el transporte ferroviario y marítimo frente a la movilidad por carretera.

Este Plan trata de desarrollar el sistema logístico andaluz como red interconectada de nodos multimodales, dotándola de las adecuadas infraestructuras que permitan una correcta articulación con el conjunto de los sistemas de transportes y el desarrollo de sus funciones de intermodalidad.

Entre sus objetivos está el de garantizar la accesibilidad del territorio y los sistemas productivos a la red de centros logisticos para el transporte de mercancías a la vez que impulsará estrategias de cooperación, complementariedad y coordinación en las políticas relacionadas con el transporte de mercancías entre los puertos comerciales y los aeropuertos andaluces.

Por último, fortalecerá el sector del transporte de mercancías y desarrollará el mercado, adaptando las entidades operadoras públicas y privadas a las nuevas realidades y objetivos e impulsando la creación de empresas operadoras logísticas de ámbito europeo mediante las oportunas alianzas o acuerdos, en la misma linea que tratará de fortalecer el papel de Andalucía en el transporte de mercancías y el desarrollo de la logística con el Norte de África.

C.2. Plan Andaluz para la Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER)

El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER) tiene como finalidad:

 Priorizar el uso de las fuentes renovables para incrementar el autoabastecimiento energético de los andaluces, proteger el medioambiente e implantar un sistema energético distribuido.

- Involucrar a la sociedad en los principios de una cultura energética para concienciar de que la energía es un bien básico y escaso y para fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores. Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante un sistema de infraestructuras energéticas que garantice un suministro seguro, eficiente y de calidad.
- Impulsar un tejido empresarial competitivo a través de la innovación en el ámbito de las tecnologías energéticas.

Para ello el PASENER contiene cuatro programas que implican a todos los actores del sistema energético andaluz (agentes económicos y sociales, administraciones públicas y ciudadanos). Cada uno de ellos se desarrolla en diferentes líneas de actuación y medidas abarcando entre los cuatro más de 100 medidas para alcanzar los obietivos señalados.

C.3. Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (PADI 2008-2013)

El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial tiene la intención de ser el instrumento planificador que oriente estratégicamente las políticas sectoriales de las actividades industriales en el territorio de Andalucía, hacia la mejora de la competitividad, basada en el conocimiento y la innovación.

El PADI se hace operativo a través de dos Programas Industriales, uno para el periodo 2008 - 2010 y otro para el periodo 2011-2013, con el fin de concretar medidas, instrumentos y gestores y adaptarlos a los cambios que puedan surgir en la política industrial en el periodo de su vigencia.

Finalmente, se diseña en el Plan un sistema de seguimiento y evaluación que incluye informes de seguimiento anuales y dos informes de evaluación, una intermedia para el periodo 2008 a 2010 y otra final que permita conocer el grado de ejecución global.

C.4. Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA)

El Programa de Suelos Productivos de Andalucía tiene como objetivo orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales. Todo ello de forma coordinada y compatible con la planificación territorial y medioambiental existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación.

Este Programa tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El Plan, en fase de Avance, estará formado por el siguiente contenido:

- a) Análisis de la situación actual del suelo productivo en Andalucía.
- b) Establecimiento de los objetivos generales e instrumentales del programa.
- c) Coherencia con otras políticas y programas públicos.
- d) Definición de criterios de intervención y tipologías de las actuaciones.
- e) Estimación económica de las actuaciones previstas y mecanismos de gestión y financiación.



f) Evaluación y seguimiento del programa.

g) Catálogo de Actuaciones.

C.5 Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 y Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020

Ambos planes constituyen el marco de referencia en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos (peligrosos y no peligrosos) en Andalucía hasta el año 2019. En ellos, se definen propuestas de actuación basándose en un conjunto de principios rectores entre los que se encuentran la aplicación del principio de jerarquía en la gestión, la prevención en la generación de residuos, la minimización del depósito en vertedero -que pasa por priorizar la valorización material y energética-, la transparencia de precios, la proximidad y la autosuficiencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, y la mejora permanente en la gestión de los residuos no peligrosos en el territorio.

La aprobación del PPCLA puede contribuir a localizar el emplazamiento más adecuado de futuras instalaciones de gestión y tratamiento de este tipo de residuos, minimizando el impacto paisajístico asociado a éstas, especialmente sensible en los espacios litorales.

C.6. Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía 2010-2013 (PORMIAN)

El objetivo general del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN) es la caracterización del sector de la minería en Andalucía, con el fin de promover su puesta en valor y conocer, informar y desarrollar sus potencialidades. Por lo que este Plan va dirigido a orientar la actividad minera que se desarrolle tras su aprobación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Plan es considerado como Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio, por lo que se constituirá como el instrumento planificador que orientará estratégicamente las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales.

C.7. Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 (en elaboración, artículo 11 de la Ley 13/2011 del Turismo de Andalucía) que sustituye al Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011, ya finalizado.

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 definirá las líneas de actuación en materia turística con el objetivo de diseñar para el sector un modelo de desarrollo equilibrado desde un punto de vista económico, social y medioambiental. La elaboración del documento se prolongará por un período de un año y se llevará a cabo siguiendo un modelo participativo.

Contempla la recualificación de los destinos turísticos andaluces, especialmente de los litorales, la cual ha de estar basada necesariamente en la preservación y puesta en valor de sus recursos naturales, culturales y paisajísticos, sobre los que se asienta la diferenciación y, por tanto, la viabilidad a largo plazo de este tipo de turismo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La nueva planificación estará centrada en:

- Potenciar el tejido empresarial y generar empleo estable
- Promover un uso óptimo de los recursos
- Favorecer la rehabilitación de destinos maduros.
- Fomentar la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad
- Impulsar el reconocimiento social de la actividad turística
- Generar sinergias con otros sectores productivos.

La aprobación del PPCLA supone un primer paso fundamental para la consecución de este objetivo, al poner freno a una de las mayores amenazas que ha sufrido el turismo litoral andaluz en las últimas décadas, la urbanización indiscriminada basada en un modelo inmobiliario-residencial de vivienda para uso temporal que no favorece la consolidación de un verdadero tejido productivo asociado al turismo reglado y de calidad.

